

Elas se trató largamente de la actitud que en la situación actual tiene el partido conservador y se hicieron tales recuerdos é imitaciones que el Sr. Sagasta declaró que estaba resuelto á afrontar inmediatamente las cuestiones que más embarazaban al gobierno imprimiendo en la Política el carácter conservador, ó á retirarse en caso contrario. El Consejo de ministros de anoche fué borrascoso; por indicación del presidente fué llamado el general Pavía para oír su opinión sobre nombramientos de Gobernadores y otros asuntos importantes. Los radicales cedieron en sus exigencias. En el Consejo de esta tarde terminó la cuestión resultando modificación en los nombramientos de Gobernadores hechos ayer. El director del banco ha celebrado esta tarde una conferencia con el ministro de Hacienda sobre la conversión de dicho establecimiento en banco nacional. El ministro se propone vencer todas las dificultades para conseguirlo.

Esta tarde se ha embarcado en Alicante para Baleares General Martínez Campos acompañado un capitán y doce individuos guardia civil. Mañana saldrá para igual destino general Nouvilas. Presentándose ministro Guerra, comision de Bilbao á solicitar urgentes auxilios á aquella plaza. Ministro ofreció pronto socorro. Conducta general Izquierdo disgustado conservadores que han hecho ineficaces Presidente Podes. General Toron celebrado larga conferencia con Presidente manifestando gravedad situación Cataluña. A las 7 continuaba consejo ministros, en el ha presentado Topete un proyecto estableciendo bloqueo riguroso por mar en todas las provincias del Norte para evitar carlistas reciban auxilio alguno por litoral. El Consejo ha aprobado el proyecto se publicará asiguida. Híblase de dificultades para realizar empréstito proyectado por el elevado premio y falta de garantías suficientes para los negociadores. Hoy y mañana recibirá Moriones nuevos refuerzos para comenzar operaciones sobre Bilbao que se esperan con impaciencia.

**LAS MINAS DE CARBON**

y el nuevo proyecto de ley de minas.

**(CONCLUSION.)**

No son solo las personas facultativas las que han reconocido los inconvenientes que resultan de las pocas concesiones en nuestras cuencas carboníferas; los mismos industriales los han proclamado en distintas ocasiones y bastará para nuestro objeto el citar algunas de las contestaciones remitidas á la comisión nombrada por real decreto de 10 de Noviembre de 1865 con

**CUADRO**

de los defectos físicos y enfermedades que exceptúan para el servicio del ejército y armada.

**CLASE UNICA.**

Causas de inutilidad que exceptúan para el servicio de las armas, y deberán declararse por los facultativos atendiendo á lo que resulte del acto del reconocimiento, basando su diagnóstico en fenómenos objetivos y síntomas físicamente demostrables.

**Orden primero.**

DEFECTOS FISICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CEREBRO-ESPINAL Y SUS PROLONGACIONES NERVIOSAS.

1. Deformidad permanente de la cabeza ó del raquis, que altere las funciones de los centros nerviosos ó imposibilite el uso de

objeto de abrir una información sobre el derecho diferencial de bandera y sobre los de aduanas exigibles á los hierros, el carbon de piedra y los algodones. Varios mineros del valle de Langreo, en Asturias, manifestaron á la citada comisión, que las pequeñas concesiones son ineficaces para las grandes explotaciones que exige este genero de industria. D. A. Carbete, director gerente de las minas de Santa Ana, en Asturias, decía en Febrero de 1863: «En España, las concesiones son de 15 hectáreas rectangulares, necesitándose un gran número de ellas para componer una superficie bastante á una gran explotación. Las mas de las veces estas pertenencias no pueden reunirse por la interposición de otros pequeños propietarios de minas: da aquí la mayor dificultad para el explotador de ejecutar trabajos extensos, seguidos como en Inglaterra, Bélgica y Francia; de aquí la imposibilidad de concentrar, único medio de producir mucho y barato.» Y mas adelante al proponer los medios para mejorar la industria carbonera española, aconsejaba dicho señor Carbete, modificar la ley de minas en el sentido de las legislaciones inglesa, francesa y belga; pues la division al infinito de la propiedad minera constituye uno de los grandes errores de nuestra legislación. La Sociedad Hullera y metalúrgica de Belmes, en la provincia de Córdoba, aconsejaba también, entre otras medidas, «atribuir á las concesiones un perímetro suficiente para justificar los gastos aleatorios que proceden á la explotación, propiamente dicha, y los de sus precios y costosos trabajos preparatorios;» y por último, la comisión del Centro Directivo de la industria carbonera de Siero y Langreo, fijaba en 300 hectáreas el mínimo de superficie para las concesiones de esta sustancia.

Por nuestra parte creemos que este mínimo debiera fijarse en 400 hectáreas á semejanza de lo que sucede en Bélgica, con lo cual se conseguiría tener disponible un campo de labor suficiente para desarrollar convenientemente la explotación y se conseguiría además hacer inaccesibles estas explotaciones á los capitales insuficientes.

Otra medida importantísima para la industria carbonera, consistiría en restablecer, dándoles grandes facilidades, las «investigaciones» en mala hora suprimidas y con las cuales sería posible que se descubriera el combustible en puntos donde el terreno que lo contiene desaparece ó se oculta debajo de otros más modernos, como su-

las prendas de equipo ó manejo de las armas.

2. Hernias del cerebro ó cerebello.
3. Cáries, necrosis de los huesos del cráneo, físicamente demostrables.
4. Corea permanente, —temblor general, habitual ó invalidando toda una extremidad.
5. Parálisis completa de uno ó mas miembros.
6. Debilidad ó demacraacion general permanente.
7. Idiotismo, imbecilidad ó demencia confirmadas.

**Orden segundo.**

DEFECTOS FISICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES Á LOS APARATOS DE LA VISION Y LAGRIMAL.

8. Union permanente de los bordes libres de los párpados entre sí en ambos ojos.
9. Adherencia de la cara interna de los párpados con el globo del ojo en ambos la-

cede en Villanueva del Río, provincia de Sevilla, en Henarejos, provincia de Cuenca y en otros criaderos de España.

Al manifestar nuestra opinión favorable al restablecimiento de las investigaciones, claro es que atacamos una de las bases obligadas que se han marcado á la Comisión, puesto que no se puede hablar de investigaciones sin exigir á las verdaderas concesiones ó registros la existencia de mineral descubierto. Pero á nosotros nos parece tan natural, tan indispensable que al conceder el Estado una mina de plomo por ejemplo, exista plomo concebible, que no queremos insistir sobre este particular, para no molestar á nuestros lectores con argumentos que habian de ser rudimentarios y por lo tanto conoci los perfectamente de todos los que en cuestiones mineras han intervenido.

Al proponer estas reformas en nuestra legislación, no creemos que con ella se vería de improviso cambiar el aspecto de nuestras abatidas cuencas carboníferas, sucediendo al marasmo en que hoy se encuentran una actividad regeneradora y altamente provechosa para el país, no; por desgracia existen otros obstáculos graves que se han de oponer por mucho tiempo á que esto suceda; pero mientras tanto, bueno sería empezar por no consentir el riquéficio y codicioso laboreo de que han sido objeto hasta el presente la mayoría de los criaderos de carbon, pues á nuestro juicio vale más no producir ni una sola tonelada que entregar al mercado pequeñas cantidades imposibilitando el ulterior aprovechamiento de las riquezas encerradas en el seno de nuestra patria.

Los obstáculos graves á que aludimos son principalmente la falta de vias de comunicación por un lado y por otro el retraimiento de los capitales justificado sobre todo por la imposibilidad en que se encuentra la industria carbonífera, lo mismo que las demás de ofrecer á dichos capitales un interés de 14 y 18 por 100 sin afanes ni cuidados como se obtiene en la actualidad en todas las operaciones bursátiles. Pero como estas cuestiones son ajenas á la ley de minas que es la que nos ha movido á coger la pluma, no podemos ocuparnos de ellas en este momento á pesar de la influencia fatal que ejercen en el desarrollo y progreso de la minería española y mas especialmente todavía en la minería de los carbonos.

*(La minería.)*

dos hasta el punto de imposibilitar la visión.

10. Falta de las cejas y de todas las pestañas, coincidiendo con una inflamación crónica de los párpados ó fotofobia permanente.
11. Entropion. — Ectropion. — Distiquiasis. — Triquiasis en ambos lados, ú ocasionando inflamación crónica y permanente del ojo.
12. Fístula lagrimal.
13. Grosis.
14. Pterigion que se estienda hasta el centro de la córnea.
15. Estufoma de todas especies dobles.
16. Fístula de la córnea.
17. Albugos, leucomas de ambas córneas.
18. Sínequias ó marcada deformidad de ambas pupilas.
19. Pérdida de los humores del globo ocular con atrofia en ambos lados.
20. Doble catarata.

**NOTICIAS GENERALES.**

Leemos en «El Eco de Cartagena:» Están siendo objeto en esta ciudad de los mayores aplausos las energicas órdenes dictadas por el capitán general de Marina Sr. Lobo, sobre admision de operarios en el Arsenal.

Continúen todas las Autoridades la marcha que han emprendido y es seguro que pronto nos veremos libres por completo, de aquellos que se colijaron bajo una bandera política para efectuar toda clase de atropellos.

El Gobierno de la Nación que atiende con preferente actitud al doloroso estado de esta ciudad ha concedido ya 21.000 duros con destino á reparar los daños ocasionados en los establecimientos de Beneficencia é Iglesia parroquial.

Mucho agradece el pueblo de Cartagena la deferente solicitud de que es objeto por parte del Poder Ejecutivo y agradece doblemente que sus establecimientos benéficos, en su mayor parte por el espíritu hospitalario y caritativo de la población, sean los primeros en recibir las cantidades que el Gobierno les destina y que han de aliviar tanta desgracia como sobre nosotros pesa.

Los desperfectos ocasionados por las batallas de sitio, durante las 47 dias de bombardeo, en los edificios del Estado, son de tal importancia, que nos parece imposible verlos de nuevo en el estado en que se hallaban.

El Parque que fué uno de los mejores edificios que existían en Cartagena, no es mas que un monton de imponentes ruinas.

El Arsenal se halla completamente destruido, aun cuando no destruido. El magnifico dique flotante se halla afortunadamente en buen estado. Todos los almacenes han sido saqueados, especialmente los de las fábricas de jarcas.

La Capitanía General de Marina, Gobierno Militar, Hospital, cuartel de Guardias Marinas donde se hallaba situada la Intendencia, cuartel de Infantería de Marina, de Artillería y el convento con el nombre de Antigüones han sufrido bastante, pero no han sido tampoco destruidos completamente.

*Dice la «Correspondencia.»*

A consecuencia de haber sabido las cigarreras de Madrid que por el gobierno se habia hecho la concesión de una maquina para elaborar cigarrillos de papel, se amotinaron á las doce de esta mañana, prerrumpiendo en gritos y amenazas.

Inmediatamente el jefe de la fábrica dió cuenta al señor gobernador, y dicha autoridad, así como el jefe de órden público Sr. Macías, los secretarios 1.º y 2.º del gobierno inspectores y oficiales del cuerpo de órden público, se personaron en la fábrica con fuerzas de dicho cuerpo tomándose las medidas oportunas para reprimir el tumulto. El director general de Rentas pasó tambien al edificio y conferenció con una comision de las cigarreras, acompañándola á ver al señor ministro de Hacienda.

21. Glaucoma, empujamiento de la bula.
22. Atrófia ó pérdida de los ojos.
23. Exoftalmia de uno ó ambos ojos.
24. Hidroftalmia ó hemoftalmia dobles.
25. Cáries, necrosis ó tumores de órbita que vá indolente de las partes de la órbita ó de los órganos que en ella se contienen.

**Orden tercero.**

DEFECTOS FISICOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DEL OIDO.

26. Cáries ó necrosis de los huesos del oido, comprobadas por exploracion directa.

**Orden cuarto.**

DEFECTOS FISICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DIGESTIVO Y SUS ANEJOS.

27. Division, pérdida ó falta total ó parcial del paladar, que dificulte la deglucion ó altere claramente la voz ó el uso de la palabra.

*(Se continuará.)*